

Número, 2.399; nombre, «Valdeparaiso»; mineral, bentonita; hectáreas, 1.796; términos municipales Pinto, San Martín de la Vega, Getafe y Rivas-Vaciamadrid

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 8 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas accidental, Antonio Montes

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Murcia por la que se hace público en otorgamiento de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Murcia hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número, 21.193; nombre, «Picanas»; mineral, tripoli; hectáreas, 185; término municipal, Moratalla (Murcia) y Hellín (Albacete).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Murcia, 2 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, Alfonso Ballenilla.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se señala día y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de terrenos en el término municipal de Arcillera-Ceadea, necesarios para la explotación de las concesiones mineras del grupo «Santa Elisa».*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora hace saber: Que en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros del día 9 de marzo del corriente año, se ha decretado la ocupación urgente de los terrenos necesarios para la explotación de las minas del grupo «Santa Elisa», del término municipal Arcillera-Ceadea, de la que son explotadores don Carlos Jiménez Cruz Conde y otros, en virtud de lo que previene el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, consecuencia cuarta, se fija el día 25 de los corrientes y hora de las diez de su mañana para efectuar el levantamiento de las actas previas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, que deberán estar presentes o representados en el acto, y que son todos y cada uno de los relacionados en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 278 del día 20 de noviembre de 1972, páginas 2072 a 2075; «Boletín Oficial» de la provincia del 25 de septiembre de 1972, y diario «El Correo de Zamora» del día 13 de septiembre de 1972.

Zamora, 7 de abril de 1973.—El Delegado provincial, Juan Pantoja Salguero.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 4 de abril de 1973 por la que se convoca un Premio Nacional de Publicaciones Agrarias.*

Hmo. Sr.: entre los objetivos que pretende el Ministerio de Agricultura figuran el de impulsar y estimular las publicaciones sobre temas agrarios. Con esta finalidad y para conmemorar de modo permanente la festividad de San Isidro Labrador, Patrono de la Agricultura, se estableció por Orden de 14 de mayo de 1949, que se convocaría anualmente un concurso de trabajos recompensados con premios en metálico, imperativos éstos que se han venido cumpliendo hasta 1971 mediante convocatoria de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria.

Como por Orden ministerial de 15 de mayo de 1972 fueron ya convocados diversos premios de investigación, divulgación y prensa agraria, y toda vez que la competencia sobre publicaciones agrarias corresponde a la Secretaría General Técnica del Departamento, a través del Organismo Autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio, por Decreto-ley 17/1971, de 28 de octubre, de la Jefatura del Estado, procede ahora convocar el Premio Nacional de Publicaciones Agrarias, por lo que este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se instituye un Premio Nacional de Publicaciones Agrarias para galardonar la mejor publicación que se presente sobre temas agrarios, en su más amplio sentido.

2.º Podrán concurrir al presente concurso todos los españoles que lo deseen, presentando las solicitudes y publicaciones en el Ministerio de Agricultura, antes de las doce horas del día 30 de abril de 1973, acusándose recibo de la entrega.

3.º El citado premio estará dotado con 100.000 pesetas, pero si ninguna de las publicaciones presentadas mereciera esta recompensa, se faculta al Jurado calificador para que pueda dividir su importe en otros premios de categoría inferior.

4.º Las publicaciones se entregarán en ejemplar sextuplicado, y será designado por un lema, que también se consignará en el sobre correspondiente. Las publicaciones se presentarán en sobre lacrado y estarán firmadas por su autor. Se adjuntará currículum vitae.

5.º El examen y calificación de los trabajos presentados se realizará por un Jurado compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Ilustrísimo señor Secretario General Técnico del Departamento

Vicepresidente: Ilustrísimo señor Jefe del Servicio de Publicaciones.

Vocales: Un representante de cada una de las Direcciones Generales del Departamento.

Como Secretario del Jurado actuará el Jefe de la Sección de Edición y Producción del Servicio de Publicaciones

Se considerará de calidad el voto del Presidente.

6.º Reunido el Jurado calificador para deliberar sobre los méritos de los trabajos presentados, procederá a emitir su fallo, que en todo caso será inapelable, ya que tendrá competencia exclusiva para dirimir las cuestiones que pudiera suscitar su adjudicación. También podrá declarar desierto el premio o dividirlo en otros inferiores.

7.º Resuelto el concurso, se hará público el día 15 de mayo de 1973, festividad de San Isidro Labrador.

8.º La entrega del premio tendrá lugar en acto público celebrado en el Ministerio de Agricultura en fecha que se comunicará con antelación suficiente.

9.º Se faculta a esa Secretaría General Técnica para que disponga lo necesario a efectos del desarrollo de la presente orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de abril de 1973.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Hmo. Sr. Secretario general Técnico del Departamento,

*CORRECCION de erratas de la Orden de 31 de marzo de 1973 por la que se concede el ascenso en la Orden Civil del Mérito Agrícola con la categoría de Comendador de número a los señores que se citan.*

Padecida omisión en la inserción de la relación comprendida en la mencionado Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 79, de fecha 2 de abril de 1973, página 6509 se rectifica en el sentido de que, entre don Rafael García Faure y don Agustín Gutiérrez de Quijano y Rubin de Celis, debe figurar: «Don Félix Gómez Escolar».

*RESOLUCION del Servicio Provincial de Logroño del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas sitas en los términos municipales de Soto de Cameros (Luezas), Montalbo de Cameros y Santa María de Cameros de la provincia de Logroño.*

Por Decreto 2147/1972, de 6 de julio, sobre reestructuración de la comarca de tierras altas de Logroño-Soria, se declaró la utilidad pública e interés social de la repoblación forestal señalada como «obligatoria» por la Dirección del ICONA según Orden de 12 de septiembre de 1972 de diferentes fincas y montes de los términos municipales de Soto de Cameros (Luezas), Montalbo de Cameros y Santa María de Cameros de la provincia de Logroño.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Montes y en los artículos 319 y 320 de su Reglamento, se dirigieron las oportunas notificaciones a los dueños de los predios afectados por el citado Decreto. En vista de que salvo en los casos que ya han quedado determinados, no han manifestado aquéllos su deseo de efectuar la repoblación bajo ninguna de las fórmulas propuestas se hace preciso acudir al procedimiento de expropiación forzosa fijado en la Ley y Reglamento de Montes.

A este fin, y de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 por esta Jefatura de Servicio, se ha acordado proceder a las oportunas actas previas a la ocupación, para lo que se cita a todos los propietarios afectados en el lugar, fecha y hora que a continuación se indica: